



Ibagué, marzo 18 de 2020.

Ingeniero:

ANDRES FABIAN HURTADO

Alcalde Municipal de Ibagué

Ciudad.

REFERENCIA: AMPLIACION PLAZO PARA PAGO DE IMPUESTOS POR EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

Los concejales de la bancada conservadora de Ibagué, comedida y respetuosamente, le solicitamos al Señor Alcalde Municipal de Ibagué, ampliación para el pago de impuestos teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1- La Administración Municipal mediante Resolución No. 1300 del 14 de enero de 2020, estableció lo siguiente *"Por medio de la cual se establecen los plazos, condiciones, formas de declaración y/o pago de los tributos municipales (impuesto industria y comercio, sobre tasa a la gasolina y predial unificado) para vigencia fiscal 2020"*. Como su título lo dice, estableció los plazos para los pagos y sus beneficios tributarios.
- 2- Frente a la situación que vivimos en nuestra ciudad, como en el departamento y todo el Estado Colombiano, sobre el CORONAVIRUS COVID 19, la emergencia sanitaria ha originado que el comercio de Ibagué tenga pérdidas numerosas, por lo tanto y ante esta terrible situación, nos vemos en la obligación de proponerle una prórroga para el pago de impuestos y así, nuestra ciudadanía Ibaguereña tendría un alivio para afrontar esta crisis general, la prórroga sería, para los siguientes impuestos:
 - Impuesto de Industria y Comercio
 - Sobre tasa de la gasolina
 - Impuesto Predial Unificado

- 3- Vemos la necesidad que mediante acuerdo municipal y bajo su direccionamiento, amplíemos los plazos para pagar los impuestos mencionados anteriormente y con los mismos beneficios tributarios, como ampliar el plazo del pago con descuento pleno del impuesto predial hasta el último día del mes de Junio de 2020, ampliar el plazo del pago sin sanción e intereses del impuesto predial hasta el último día del mes de diciembre, establecer un beneficio por medio del cual se reduce en el 80% los intereses de mora de las obligaciones tributarias y no tributarias a favor de los municipios para quienes paguen sus obligaciones durante la presente vigencia fiscal, Ley 1955 de 2019, bajo sus directrices.
- 4- Hacemos un llamado a la ciudadanía Ibaguereña y Tolimense para que hagan caso a las recomendaciones de la Alcaldía de Ibagué y la Gobernación del Tolima en la aplicación de las medidas que se adopten para atender esta emergencia sanitaria del CORONAVIRUS COVID 19.

Lo anteriormente expuesto, tiene objetivo claro, de brindar ayuda a la población Ibaguereña y para que se pueda mitigar un poco la problemática que vive el comercio, por las restricciones sobrevinientes a la emergencia sanitaria a nivel Nacional, Departamental y Municipal, un notable clamor de la ciudadanía Ibaguereña y la cual no nos podemos quedar atrás ante el paquete de medidas económicas y sociales decretadas por el Gobierno Nacional.



ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Concejal de Ibagué.

BRAYAN ESCANDON CASTELLANOS
Concejal de Ibagué.